



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E .

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REALIZA ADICION AL
NUMERAL 136 DEL ARTICULO 513 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

El que suscribe Diputado Héctor Barrera Marmolejo integrante del Grupo Parlamentario del PAN, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXI, artículo 12, fracción II y artículo 13 fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracción I y II, artículo 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se realiza adición al numeral 136 del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TITULO DE LA INICIATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REALIZA ADICION AL NUMERAL 136 DEL ARTICULO 513 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.- El pasado 3 de junio de 2020 se publicó lo siguiente:

“La Secretaria de Salud del Gobierno Federal estimo conforme a las cifras oficiales que 1 de cada 5 casos de COVID-19 en México es de trabajadores de la salud.”

Además, se expuso que hasta esa fecha son un total de 20 mil 217 médicos, enfermeras y personal médico los que han sido diagnosticados con COVID-19, casi el doble de dos semanas antes, según cifras de la Secretaría de Salud.

Para el personal de salud enfermo de México, "el denominador común es que ninguno de ellos tiene la protección adecuada para tratar a los pacientes", dijo Gustavo Rojas, cardiólogo del Instituto de Cardiología de la Ciudad de México, que está tratando a médicos enfermos.

La Ciudad de México ha visto el mayor número de casos entre los trabajadores médicos y el público en general, con hospitales ahora con una ocupación del 80 por ciento. Mientras tanto, las protestas estallan en varias clínicas en la capital y en otros lugares. ¹

¹ Consulta realizada el 23 de julio de 2020, disponible en : <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/1-de-cada-5-casos-de-covid-19-en-mexico-es-de-trabajadores-de-la-salud>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

2.- En el mismo sentido el día 8 mayo de 2020, su público en medios nacionales la siguiente información:

“Policías capitalinos enfrentan pandemia de COVID-19 entre miedo e incertidumbre”

Hasta ahora han perdido la vida tres uniformados de la Ciudad de México y 20 más han dado positivo a COVID-19.

La muerte de otro policía a causa del COVID-19 ha prendido las alarmas entre los uniformados de la Ciudad de México, la entidad con mayor número de casos y decesos por este virus.

Si bien algunos agentes tienen claro que su labor más que nunca es esencial tanto para apercibir a la población a no salir de su casa como para resguardar tiendas y prevenir que no haya saqueos, hay otros que se sienten vulnerables porque saben que salir a las calles los expone a contraer coronavirus y más aún, por el uso compartido del equipo como los chalecos antibalas.

“Raúl”, quien trabaja en la policía preventiva desde 2006, asegura que los casos de los uniformados que perdieron la vida a causa de este virus han generado miedo e incertidumbre entre algunos elementos.

“Siendo policías sabemos que no tenemos garantizado regresar a casa después del trabajo, pero por el coronavirus, esa posibilidad aumenta”, señala en entrevista con Expansión Política.²

² Consulta realizada el 23 de julio de 2020, disponible en:
<https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/05/08/policias-capitalinos-enfrentan-pandemia-de-covid-19-entre-miedo-e-incertidumbre>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

3.- Bajo el mismo tenor en el Estado de México, se dio el anuncio oficial de lo siguiente:

“Mueren 54 policías en el Estado de México por Covid-19”

Maribel Cervantes, titular de la SSEM envió sus condolencias a las familias y destacó el compromiso de los oficiales.

“Lamentablemente 54 integrantes de nuestra Policía han perdido la vida, Todas y todos en la @SS_Edomex, envíanos nuestro más sentido pésame a sus familias y amigos, y nos solidarizamos con su pérdida. Gracias por su compromiso con la seguridad de las y los mexiquenses”, indicó la titular de la SSEM a través de su cuenta de Twitter.”³

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

- I. La seguridad social de los trabajadores del estado, que por la naturaleza de sus funciones son esenciales en sus actividades aun cuando existe emergencia sanitaria, debe estar garantizada en todo momento.
- II. Como establece el Artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo es facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en conjunto con las instancias correspondientes el actualizar las tablas de

³ Consulta realizada el 23 de julio de 2020, disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/mueren-54-policias-en-el-estado-de-mexico-por-covid-19/1389682>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

enfermedades que constituyen un riesgo de trabajo para los trabajadores.

Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.

- III. Ante lo antes enunciado es preciso mencionar que las y los trabajadores que desempeñan actividades denominadas como esenciales deben en todo momento contar con la certeza de que sus derechos laborales sean salvaguardados, médicos, enfermeras, personal administrativo de hospitales, todo aquel elemento de labores de seguridad, personal docente y administrativo del sistema educativo nacional debe contar con las garantías para desempeñar las actividades propias de sus profesiones.
- IV. La seguridad social, se ha entendido por antecedentes históricos nacionales e internacionales como un derecho personalísimo devenido, en ocasiones, derivadas del trabajo y es por ello que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha buscado su



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

protección como lo fue en el Convenio 102 de la misma Organización de 1955.

- V. El convenio de la OIT es un instrumento internacional que busca la protección de los derechos y servicios sociales derivados de los trabajos y ratificado por México, y es por ello en los cuales coloca el piso mínimo de Derechos que debe garantizar un Estado

Es por lo anterior que se presenta el siguiente cuadro con la propuesta de reforma y el texto vigente:

Ley Federal del Trabajo

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.</p>	<p>Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.</p>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO	TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO
<p>Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral</p> <p>1... al 135</p> <p>136. Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis y otras).</p> <p>Médicos, enfermeras y personal de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo.</p>	<p>Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral</p> <p>1... al 135</p> <p>136. Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis, sars cov-2 (Covid 19) y otras).</p> <p>Médicos, enfermeras y personal administrativo, de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, personal docente y administrativo del sistema de educación, personal adscrito a las labores de seguridad ciudadana, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo.</p>

La presente iniciativa tiene como objeto que sea actualizada la lista de enfermedades de trabajo y sea tomado como riesgo de trabajo el inminente riesgo ante un posible de contagio del Sars Cov-2, de las y los trabajadores que por la naturaleza de sus actividades son denominadas esenciales, ante la situación mundial que se vive en la actualidad, con esto se salvaguardan los derechos laborales de las y los trabajadores de los sistemas de educación, salud y seguridad en México.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD

Lo constituyen el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4, fracción XXI, artículo 12, fracción II y artículo 13 fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracción I y II, artículo 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 136 del artículo 513, de la Ley federal del Trabajo.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ÚNICO. - Se reforma el numeral 136 del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO

Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral

1... al 135

136. Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis, sars cov-2 (Covid 19) y otras).

Médicos, enfermeras y personal administrativo, de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, personal docente y administrativo del sistema de educación, personal adscrito a las labores de seguridad ciudadana, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 28 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Hector Barrera Marmolejo

85E09FA6AB374DC...

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México